



002
17 FEB 2016

ACUERDO No. 002
(12 febrero 2016)

Por medio de la cual se crea la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en la Fundación Universitaria Católica del Sur.

El Consejo Superior, en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política consagra en su artículo 69 el principio de autonomía universitaria, en virtud del cual las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia, reglamenta el Derecho Constitucional de la Autonomía Universitaria y le reconoce el Derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas.

Que, mediante Acuerdo No. 004 de 2014 del Consejo Superior, se aprobó el Estatuto General de la Fundación Universitaria Católica del Sur –UNICATOLICA DEL SUR-

Que el artículo 56 del Estatuto General consagra como dependencia directa del Rectoría la siguiente: "*Gestión Administrativa, conformada por Gestión Humana y Gestión Financiera*".

Que el parágrafo del artículo 48 del Estatuto General vigente consagra que el Consejo Superior podrá eliminar o crear nuevas vicerrectorías de acuerdo con las necesidades de la Institución.

Que, en seguimiento de los artículos señalados, en reunión celebrada por el Consejo Superior, se determinó la necesidad de modificar esta dependencia "*Gestión Administrativa*" para convertirla en vicerrectoría, también dependiente de la Rectoría.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Primero: Convertir la dependencia "*Gestión Administrativa*" en Vicerrectoría Administrativa y Financiera con las siguientes funciones:

- (I) Asesorar y asistir al Consejo Superior y al Rector en los asuntos administrativos y financieros de la institución.
- (II) Asistir al Consejo Académico.
- (III) Dirigir el Departamento de Recursos Humanos.
- (IV) Formar parte del Comité de Compras, Adquisiciones y Contratos.
- (V) Dirigir en el ámbito de su competencia las directrices del Rector y Consejo Directivo, la planeación organización y control de las actividades administrativas y financieras de la Fundación Universitaria.
- (VI) Presentar el proyecto de presupuesto anual y el plan general de inversiones al Rector, para su aprobación en el Consejo Superior.
- (VII) Presentar al Rector para el trámite correspondiente, los informes y análisis financieros del caso, los estados financieros periódicos y los estados financieros con corle al fin de cada ejercicio contable anual

- (VIII) Presentar al Consejo Superior el informe de ejecución del presupuesto anual y del plan general de inversiones
- (IX) Presentar, cante la autoridad que corresponda, los informes sobre la situación económica de la Fundación Universitaria y de sus dependencias.
- (X) Someter a la consideración del Consejo Directivo, para su concepto, los proyectos de enajenación y adquisición de bienes inmuebles y de equipos.
- (XI) Presentar al Consejo Directivo para su aprobación, la propuesta de organización Interna y de funcionamiento de la Vicerrectoría Administrativa y de sus dependencias.
- (XII) Presentar al Rector el concepto, dentro del ámbito de su competencia, sobre las propuestas de creación o supresión de cargos.
- (XIII) Presentar al Rector la propuesta de creación, suspensión o supresión de cargos en la Vicerrectoría Administrativa.
- (XIV) Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría y sus dependencias adscritas, previo concepto del Consejo Directivo.
- (XV) Decidir sobre las solicitudes de revisión salarial de los empleados administrativos y de los profesores cuando esté asociada a funciones administrativas; o en los casos señalados por el Rector, presentarle su concepto al respecto
- (XVI) Coordinar la elaboración de las propuestas de planes de desarrollo de la Vicerrectoría y sus dependencias adscritas, las de presupuesto y de Inversiones de cada vigencia, así como las de adiciones y cambios sustanciales que se presenten en su ejecución; y presentadas ante la instancia correspondiente para su aprobación definitiva.
- (XVII) Promover la generación de Ingresos y el control de gastos, buscando siempre apoyar y fomentar la realización de los fines propios de la Fundación Universitaria.
- (XVIII) Responder por el suministro de la información requerida por los organismos de control de la Fundación Universitaria.
- (XIX) Hacer el seguimiento en los aspectos económicos y administrativos de las entidades vinculadas a la Fundación Universitaria.
- (XX) Las demás que señalen los Reglamentos, así como las que sean inherentes al cargo.

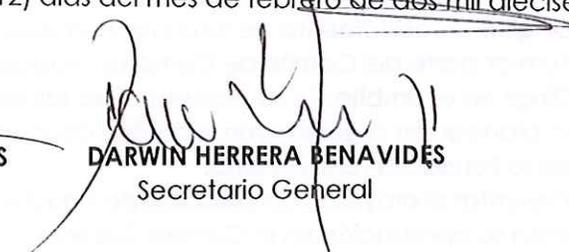
Segundo. Las dependencias supeditadas a la antigua "Gestión Administrativa" dependerán directamente de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Tercero. Vigencia. La vicerrectoría creada partir del presente acuerdo, entrará en funcionamiento a partir del mes de junio del presente año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de febrero de ~~dos mil dieciséis~~ (2016).


+Mons. JULIO ENRIQUE PRADO BOLAÑOS
Presidente Consejo Superior


DARWIN HERRERA BENAVIDES
Secretario General